



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 238-2026-MPCH

Chupaca, **11 6 JUL 2026**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe Técnico N° 018.2026-GDSH-MPCH de fecha 16 de julio del 2026, respecto a la publicación del diseño de cédula y el procedimiento de ubicación de candidaturas, cuya responsabilidad recae en la municipalidad provincial conforme al cronograma de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-MPCH, se aprobó la convocatoria para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Shicuy – San Juan de Jarpa, Achipampa - Yanacancha y Huarisca Grande – Ahuac) de la Provincia de Chupaca – 2026”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2026-MPCH, aprueba el “Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Shicuy – San Juan de Jarpa, Achipampa - Yanacancha y Huarisca Grande – Ahuac) de la Provincia de Chupaca – 2026”;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE, fue publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de mayo de 2026, donde se modificó el cronograma de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2026. Este cronograma establece en su hito N° 8 la **Publicación de Diseño de Cédula y Procedimiento de Ubicación de Candidaturas** para el 16 de julio de 2026, siendo responsable la Municipalidad Provincial a través de la gerencia competente, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Reglamento de Elecciones;

Que, el Reglamento Marco del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) establece que es función del Comité Electoral (COEL) de cada centro poblado elaborar el material electoral, con el apoyo de la Municipalidad Provincial y la asistencia técnica de la ONPE. Por lo tanto, es responsabilidad de la municipalidad publicar el diseño y fijar el procedimiento de ubicación de las listas de candidatos en la cédula para los comicios del 01 de noviembre de 2026;

Que, de acuerdo con lo expuesto y sustentado en el Informe Técnico N° 018-2026-GDSH-MPCH, se considera viable el diseño propuesto para las cédulas (en versión vertical u horizontal, según la cantidad de listas declaradas procedentes por los Comités Electorales), así como el procedimiento para la ubicación de los símbolos;

Que, estando a las facultades delegadas y desconcentradas, y a lo prescrito en la Ley N° 28440 (Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados) y la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), modificadas por las Leyes N° 30937 y N° 31079;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el diseño de cédula para las elecciones de autoridades municipales de centros poblados de la provincia de Chupaca, departamento de Junín, a realizarse el 01 de noviembre de 2026, conforme a las siguientes especificaciones:

MODELO 1: Cédula para lista única (Proceso de Ratificación)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2026 CENTRO POBLADO:		
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DE SU PREFERENCIA		
[SÍMBOLO]	LISTA ÚNICA N° 1 <i>[Nombre de la Lista Vecinal]</i>	
¿Está de acuerdo con la lista de candidatos presentada para la gestión municipal?		
VOTO SÍ <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	VOTO NO <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>	EN BLANCO <input style="width: 20px; height: 20px;" type="checkbox"/>

MODELO 2: Cédula para dos listas (Doble Columna)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2026 CENTRO POBLADO:	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
LISTA N° 1 [SÍMBOLO] <i>[Nombre Opcional de Lista 1]</i> 	LISTA N° 2 [SÍMBOLO] <i>[Nombre Opcional de Lista 2]</i>

MODELO 3: Cédula para tres listas (Distribución Horizontal)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2026 CENTRO POBLADO:		
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		
[SÍMBOLO]	LISTA N° 1 <i>[Nombre de Lista 1]</i>	
[SÍMBOLO]	LISTA N° 2 <i>[Nombre de Lista 2]</i>	
[SÍMBOLO]	LISTA N° 3 <i>[Nombre de Lista 3]</i>	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



MODELO 4: Cédula para cuatro listas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2026 CENTRO POBLADO:	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
LISTA N° 1 [SÍMBOLO] [Nombre Lista 1] ☐	LISTA N° 2 [SÍMBOLO] [Nombre Lista 2] ☐
LISTA N° 3 [SÍMBOLO] [Nombre Lista 3] ☐	LISTA N° 4 [SÍMBOLO] [Nombre Lista 4] ☐



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el procedimiento de ubicación de las listas en la cédula se realizará mediante sorteo público, dirigido por el Comité Electoral (COEL) y en presencia de las autoridades pertinentes. La fecha límite para este acto es el 22 de julio de 2026, debiendo constar en el Acta correspondiente. El sorteo se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

Convocatoria y Acreditación de Personeros: El COEL notificará formalmente a los personeros legales debidamente acreditados de los partidos políticos y de las listas independientes (según Art. 12. de la OM N° 006-2026-MPCH) con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, requiriéndose la presentación de sus credenciales para el ingreso.

Metodología Operativa del Sorteo: Se utilizará un bolillero transparente con esferas numeradas correspondientes a las listas con inscripción expedita.

- El Presidente del COEL extraerá la primera bolilla; la agrupación extraída pasará a ocupar la Posición Superior N° 1 (casillero inicial de voto) en la cédula del centro poblado respectivo.
- La segunda bolilla extraída ocupará de forma consecutiva la Posición N° 2, continuando de manera descendente hasta agotar el número de organizaciones candidatas participantes.
- Se registrarán los resultados en un papelógrafo o computadora y serán mostrados al público asistente.
- El Notario Público o el Juez de Paz presentes darán conformidad a los números extraídos y a los resultados obtenidos.
- Los resultados del sorteo son publicados en el local del COEL para conocimiento de los ciudadanos.

Cierre y Suscripción del Acta Matriz: Al concluir el sorteo se levantará de inmediato el Acta de Sorteo de Ubicación de Candidaturas, la cual será firmada en señal de conformidad por el Juez de Paz o Notario, los miembros del COEL, representantes de la municipalidad provincial y/o distrital y los asistentes que deseen hacerlo, volviendo el resultado inalterable y habilitando el archivo matriz final para su impresión de seguridad.

Consideraciones adicionales: Si una organización política o independiente no logra la inscripción, se retira o desiste de participar, la posición vacante será ocupada por la organización que le sigue en orden.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el Portal de Transparencia Estándar, así como en lugares visibles de cada uno de los centros poblados involucrados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Coordinación de Junín de la ONPE, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a los Alcaldes de Centros Poblados y a los Comités Electorales (COEL) de cada jurisdicción donde se realizarán las elecciones 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

